



CONVOCATORIA RESIDENCIA:

ARTE, CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD



1. PRESENTACIÓN

Tabakalera, como centro de creación, cuenta con un programa internacional de residencias para dar apoyo a artistas, creadores y agentes culturales. Este programa de ayudas tiene como objetivo apoyar los procesos de producción y proporcionar acompañamiento, tanto a nivel conceptual como a nivel de producción.

Con el ánimo de apoyar la investigación, la creación y la profesionalización en el ámbito de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad en el contexto artístico vasco, Tabakalera - Centro Internacional de Cultura Contemporánea, pone en marcha este programa de residencias. Además, desde Medialab, el laboratorio ciudadano de Tabakalera, refuerza las colaboraciones interdisciplinarias entre artistas, científicos y especialistas de otros ámbitos de conocimiento a través de la línea de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad, en adelante ACTS.

Con este programa en conjunto, se promocionarán proyectos artísticos que busquen la intersección con la ciencia y la tecnología, y se buscarán las alianzas necesarias para su desarrollo con los centros de investigación de nuestro entorno.

2. OBJETO

Se podrán presentar a la convocatoria artistas o agentes residentes en la Comunidad Autónoma Vasca, en Adelante, CAV, así como nacionales o internacionales, comisarios/as e investigadores/as y estén dispuestas a explorar el ámbito ACTS y ampliar su trayectoria artística mientras desarrollan su práctica artística, comisarial o investigadora. **Se seleccionarán cinco proyectos artísticos, de comisariado o de investigación.**

Las residencias, que durarán **seis semanas**, según lo dispuesto en la cláusula 6ª, ofrecerá espacio, contexto y tiempo a las personas seleccionadas para el desarrollo de sus proyectos. Estas personas recibirán un acompañamiento al proyecto a desarrollar y podrán recibir también el apoyo de los científicos o investigadores que tengan el conocimiento técnico que precise su proyecto. El periodo para el cual se puede solicitar la residencia es entre **el 16 de abril y el 26 de mayo de 2024.**

Entre todas las solicitudes recibidas, **se seleccionarán cinco proyectos artísticos o de comisariado o investigación.**

3. PERSONASCANDIDATAS/PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria todas aquellas personas, físicas o jurídicas, tanto residentes en la CAV, como nacionales e internacionales, que quieran desarrollar proyectos situados en el eje ACTS, de manera parcial o exclusiva, bien porque ya desarrollan su actividad en dicho ámbito o porque quieran comenzar una trayectoria profesional en dicho sector.



4. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados serán valorados por una comisión mixta, formada por miembros de la Facultad de Bellas Artes de la UPV/EHU y personal propio de Tabakalera, conforme a los siguientes criterios:

- La innovación y la originalidad. El grado de contribución del proyecto a las actividades y contextos del ámbito de ACTS.
- La calidad y creatividad del proyecto.
- El interés del proyecto desde el punto de vista científico y tecnológico y su capacidad para impulsar la colaboración entre disciplinas.
- La coherencia del proyecto de la persona candidata, así como su coherencia a lo largo de su carrera hasta la fecha, tanto individualmente como de manera colectiva con otros u otras agentes o artistas.
- La viabilidad del proyecto y su adaptación a los recursos de Tabakalera y sus espacios de trabajo.

Es obligatorio tener un nivel de inglés intermedio o avanzado.

La comisión podrá declarar desierta la convocatoria en caso de considerar que ninguno de los proyectos presentados reúne las características o los méritos suficientes para disfrutar de la residencia. UPV/EHU y Tabakalera diseñarán una lista de espera en caso de que las personas elegidas en una primera fase de selección no puedan aceptar la residencia por motivos personales.

5. APORTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

La residencia se desarrollará en las instalaciones de Tabakalera en Donostia / San Sebastián. El programa incluye las siguientes prestaciones para cada una de las personas seleccionadas:

- 1) Viaje y alojamiento:
 - a) En el caso de que el/la candidato/a no resida en la CAV:
 - i) Un viaje de ida y vuelta, desde el lugar de residencia o desde el lugar donde se halle en el momento inmediatamente previo a la residencia, a voluntad del adjudicatario/a.
 - ii) Habitación doble de uso individual con baño, una pequeña zona de trabajo y wifi: acceso compartido a cocina y sala de estar. El acceso a esta zona común podrá verse regulado y por las normas de uso establecidas por el centro.
 - b) En el caso de que el/la candidato/a resida en la CAV:
 - i) Viaje de ida y vuelta del lugar de residencia en la CAV. En caso de que resida fuera de la ciudad de San Sebastián o cercanías, podrá ser beneficiario/a de alojamiento de las mismas características arriba mencionadas o de una ayuda de hasta un máximo de 500 € por mes de residencia en concepto de transporte.
- 2) Seguro médico durante el período de residencia, en el caso de que el/la residente no resida en Europa.
- 3) 1.000€ netos por mes de residencia, en concepto de dietas y manutención, que será entregado mediante cheque nominativo. A esta cantidad se le aplicará una retención en



función de la situación fiscal de cada residente. Para ello, se solicitará la documentación correspondiente (modelo 036 para residentes en España, y Certificado de Residencia Fiscal para residentes en el extranjero).

- 4) Estudio de trabajo en el espacio de artistas de Tabakalera, dotado de mobiliario básico, toma de corriente eléctrica e iluminación y acceso a internet con wifi. El estudio se asignará teniendo en cuenta las características del proyecto seleccionado.
- 5) Acceso al office y espacios comunes.
- 6) Acceso a todos los recursos de Tabakalera, a los fondos de la biblioteca de creación especializada de Tabakalera y a los recursos de Medialab.
- 7) Acceso a estudios de edición de imagen y sonido, plató o espacio para prácticas escénicas y a los recursos audiovisuales en préstamo.
- 8) Recursos técnicos y asistencia por parte del equipo de Tabakalera, según necesidades y disposición.
- 9) Asignación de una ayuda económica adicional, hasta un máximo de 1.500 €, previa presentación de presupuesto y aprobación por parte de Tabakalera, a fin de cubrir pequeños gastos relativos al proceso de producción, que necesariamente serán destinados a dicha producción y que no cubrirán la adquisición de equipamientos tecnológicos, ni de materiales bibliográficos. Esta cantidad destinada a producción será gestionada por el personal de Tabakalera asignado a tales efectos. Tabakalera no abonará ningún gasto realizado sin previa consulta y aprobación por parte del equipo asignado. El/la residente podrá destinar de la totalidad del presupuesto (1500 €) hasta un máximo de 500 € en concepto de honorarios propios mediante presentación de factura en el plazo correspondiente. Para esto, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la resolución de la presente convocatoria.
- 10) Acompañamiento conceptual y artístico en el desarrollo del proyecto, así como asistencia para su introducción a agentes del ámbito científico y tecnológico con los que colabora Tabakalera.

Para esta convocatoria **no se aceptarán proyectos presentados por una o más creadores/as o colectivos.**

6. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las residencias durarán **seis semanas**, y tendrán lugar entre el **16 de abril y el 26 de mayo de 2024**.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

El hecho de presentarse a esta convocatoria implica reconocer la aceptación de los siguientes compromisos:

- En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.
- En caso de ausentarse injustificadamente del espacio de trabajo durante las fechas acordadas o no ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases podrá suponer la anulación total o parcial de la estancia y de las ayudas otorgadas en cada caso.



- La propia residencia o actividades que puedan surgir en torno a ella serán incluidas en la programación que Tabakalera desarrolla en torno al programa de residencias y cesión de espacios de trabajo.
- Durante la residencia el/la residente deberá participar en las actividades que Tabakalera organice para la visibilización de los proyectos residentes.
- Tras su paso por Tabakalera, cada residente deberá presentar una memoria sobre su estancia cuya fecha límite será exactamente la de 30 días después de su fecha de finalización.
- En el caso de que su estancia esté relacionada con la producción de una obra o publicación, el nombre de Tabakalera deberá aparecer en los créditos.
- Respetar las normas de uso del espacio de Tabakalera.

8. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El plazo de inscripción permanecerá abierto del **21 de diciembre de 2023 al 2 de febrero de 2024 a las 12:00 (mediodía) [UTC+ 1]**. La resolución de la convocatoria se hará el **15 de marzo de 2024 y se publicará en la web de Tabakalera y en sus redes sociales en un máximo de 15 días desde la fecha de la resolución.**

La inscripción deberá realizarse a través de la página web de Tabakalera, cumplimentado el formulario online y adjuntando la siguiente documentación, en el orden establecido a continuación:

1. Datos de contacto: nombre, apellidos, dirección postal, e-mail y teléfono de contacto. En el caso de que el proyecto presentado sea por un colectivo, se asignará un(a) único/a representante como interlocutor/a del proyecto.
2. Explicación del proyecto y motivación por la cual se quiere llevar a cabo la fase del proyecto durante la residencia en Tabakalera, (mínimo 500 palabras, máximo 1000 palabras).
3. Material gráfico u otros materiales que ayuden a ilustrar el trabajo o proyecto.
4. Presentación de, al menos, 4 trabajos desarrollados previamente, con imágenes de cada uno de ellos.
5. Presentación de un presupuesto detallado aproximado del periodo de estancia en Tabakalera, así como una previsión de todas las necesidades.
6. Calendario de trabajo estimado.
7. CV y corta biografía o historial societario (500 palabras).

La documentación deberá presentarse en un solo documento en formato PDF (máximo 10 megas, 10 páginas). El nombre del archivo debe ser: nombre_apellido_modalidad; por ejemplo: martin_bilbao_arte_ciencia_tecnologia_y_sociedad.

El dossier remitido **deberá ir en castellano, euskera o inglés**; en el caso de que sea en castellano o euskera, **se deberá adjuntar obligatoriamente un breve resumen en inglés**. De no ser así el jurado se reserva el derecho a desestimar el proyecto presentado.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL



La totalidad de los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as garantizarán que la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a Tabakalera, ya sea (i) en el marco de su solicitud; así como, en su caso, (ii) durante la ejecución del proyecto dotado de los recursos objeto de las presentes bases, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En consecuencia, responderán frente a Tabakalera y/o frente a terceros colaboradores de ésta ante cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual que puedan plantear terceros en relación a dichos materiales, debiendo indemnizar a dichas entidades por todos los daños y perjuicios que para ellas puedan derivarse de eventuales reclamaciones relativas a dichos conceptos.

Al aceptar las presentes bases, los/las beneficiarios/as autorizan a Tabakalera a utilizar, en cualquier soporte, la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a ésta, con la única finalidad de difundir las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución del proyecto dotado con las mismas.

Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre la antedicha documentación gráfica, textual y/o audiovisual, que seguirán correspondiendo a los/las beneficiarios/as en cuestión.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los/las candidato/as y/o participantes que, mediante la aceptación de las presentes bases, consienten que los datos personales que faciliten a Tabakalera en el momento de la presentación de su solicitud y aquéllos otros que faciliten durante la ejecución del proyecto dotado con los recursos objeto de las presentes bases, en caso de ser seleccionados, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud, así como el disfrute de las dotaciones que se concedan y la posterior difusión del proyecto dotado con las mismas.

Los referidos datos personales serán comunicados a las entidades y/u organismos públicos respecto a los cuales exista obligación legal de comunicación. Asimismo, y con sujeción a lo establecido en la Cláusula II siguiente, la imagen y el nombre de los/las beneficiarios/as de las dotaciones podrá ser objeto de comunicación a terceros a través de los sistemas de comunicación, en cualquier soporte, utilizados por Tabakalera para la difusión de las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas.

En este contexto se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, su solicitud de ayuda y su eventual participación en la Convocatoria no podrían ser atendidas.

Los datos personales de los/las candidato/as y/o participantes serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su candidatura y, en su caso, gestionar la concesión y disfrute de las dotaciones, así como el plazo adicional de conservación que deba ser observado para dar cumplimiento a las obligaciones legales de Tabakalera.

En todo caso, se informa a los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as de que tienen derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de correo electrónico



pgaraikideak@tabakalera.eus ; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Mediante la aceptación de las presentes bases, los/las beneficiarios/as que resulten seleccionados/as autorizan expresamente a Tabakalera (i) a registrar a través de los medios técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) su imagen; y (ii) a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web de Tabakalera y/o en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, bajo su control o bajo el control de terceros colaboradores, todo ello con la única finalidad de difundir las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas. Dicha autorización tiene carácter revocable.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

+Info: pgaraikideak@tabakalera.eus

www.tabakalera.eus